

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio ..... <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>	Periodo ..... <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>	
	NIF ..... <input type="text" value="MAR-R"/>			
	NIF <input type="text"/>	1.er Apellido <input type="text" value="MARTIN"/>	2.º Apellido <input type="text" value="RODRIGUEZ"/>	Nombre <input type="text" value="JESUS"/>

Cón-yuge	NIF <input type="text"/>	1.er Apellido <input type="text"/>	2.º Apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
----------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla <input type="text" value="760"/> o casilla <input type="text" value="770"/> de la declaración) ..... <input type="text" value="770"/> <input style="width: 100px;" type="text" value="2.441,54"/>
	Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/ Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. .... <input type="text" value="7"/> <input type="text"/>

Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.
	Resultado de la declaración complementaria ..... <input type="text" value="765"/> <input style="width: 100px;" type="text"/>
	Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>NO FRACCIONA el pago.....</td> <td style="text-align: center;"><input type="text" value="1"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....</td> <td style="text-align: center;"><input type="text" value="6"/> <input checked="" type="text" value="X"/></td> </tr> </table> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/> <input style="width: 100px;" type="text" value="1.464,92"/></p> <p>Forma de pago: <input style="width: 150px;" type="text" value="ADEUDO EN CUENTA"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	NO FRACCIONA el pago.....	<input type="text" value="1"/> <input type="text"/>	SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....	<input type="text" value="6"/> <input checked="" type="text" value="X"/>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Opciones de pago del 2º plazo (5)</p>	<p>Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo .....</td> <td style="text-align: center;"><input type="text" value="2"/> <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora .....</td> <td style="text-align: center;"><input type="text" value="3"/> <input checked="" type="text" value="X"/></td> </tr> </table> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo ..... <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/> <input style="width: 100px;" type="text" value="976,62"/> (40% de la casilla <input type="text" value="770"/> )</p>	NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo .....	<input type="text" value="2"/> <input type="text"/>	SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora .....	<input type="text" value="3"/> <input checked="" type="text" value="X"/>
NO FRACCIONA el pago.....	<input type="text" value="1"/> <input type="text"/>										
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....	<input type="text" value="6"/> <input checked="" type="text" value="X"/>										
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo .....	<input type="text" value="2"/> <input type="text"/>										
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora .....	<input type="text" value="3"/> <input checked="" type="text" value="X"/>										

Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
	Devolución: <input style="width: 150px;" type="text"/> Importe: <input type="text" value="D"/> <input style="width: 100px;" type="text"/>
	Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.				
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.				
	Código cuenta cliente (CCC)				
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Entidad</td> <td style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Sucursal</td> <td style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">DC</td> <td style="width: 40%; border-bottom: 1px solid black;">Número de cuenta</td> </tr> </table>	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta		

Firma (8)	<p>..... VALDEPEÑAS ..... a ..... 10 ..... de ..... MAYO ..... de ..... 2013 .....</p> <p style="text-align: center;">Firma/s:</p> <p style="text-align: center;">***** INGRESO *****</p> <p style="text-align: center;">*****1.464,92 EUR</p> <p style="text-align: center;">Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges</p>
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA: MAR-R

Teléfono

PADRE  
2012

Primer apellido

MARTIN

2.º apellido

RODRIGUEZ

Nombre

JESUS

Nº de Referencia

Ref.:

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos

Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En VALDEPEÑAS a 10 de MAYO de 2013

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver ..... 2.441,54

Entidad				Código cuenta cliente (CCC)				Número de cuenta			
Entidad		Sucursal		DC		Número de cuenta		Entidad		Número de cuenta	

Fraccionamiento del pago .....

Domiciliación 2.º plazo .....

Renuncia a la devolución .....

Compensación entre cónyuges .....

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

<b>01</b> NIF	<b>Sexo del primer declarante:</b> H: Hombre M: Mujer <b>05</b> H
<b>02</b> Primer apellido <b>MARTIN</b>	<b>Estado civil (el 31-12-2012)</b> Soltero/a <b>06</b> X Casado/a <b>07</b> Viudo/a <b>08</b> Divorciado/a o separado/a legalmente <b>09</b>
<b>03</b> Segundo apellido <b>RODRIGUEZ</b>	<b>Fecha de nacimiento</b> ..... <b>10</b>
<b>04</b> Nombre <b>JESUS</b>	<b>Grado de discapacidad. Clave</b> ..... <b>11</b>
<b>Importante:</b> los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	<b>Cambio de domicilio.</b> Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" ..... <b>13</b>

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

<b>15</b> Tipo de Vía <b>CALLE</b>	<b>16</b> Nombre de la Vía Pública						
<b>17</b> Tipo de numeración <b>NUM</b>	<b>18</b> Número de casa	<b>19</b> Calificador del número	<b>20</b> Bloque	<b>21</b> Portal	<b>22</b> Escal.	<b>23</b> Planta	<b>24</b> Puerta
<b>25</b> Datos complementarios del domicilio	<b>26</b> Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
<b>27</b> Código Postal <b>13300</b>	<b>28</b> Nombre del Municipio <b>VALDEPEÑAS</b>						
<b>29</b> Provincia <b>CIUDAD REAL</b>	<b>30</b> Teléf. fijo	<b>31</b> Teléf. móvil	<b>32</b> N.º de FAX				

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

<b>35</b> Domicilio / Address	<b>37</b> Población / Ciudad				
<b>36</b> Datos complementarios del domicilio	<b>39</b> Código Postal (ZIP)	<b>40</b> Provincia / Región / Estado			
<b>38</b> e-mail	<b>41</b> País	<b>42</b> Código País	<b>43</b> Teléf. fijo	<b>44</b> Teléf. móvil	<b>45</b> N.º de FAX

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
<b>50</b> 1	Primer declarante: <b>51</b> 100,00 Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b> 1	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>
<b>50</b>	Primer declarante: <b>51</b> Cónyuge: <b>52</b>	<b>53</b>	<b>54</b>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<b>61</b> NIF	<b>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)</b> ..... <b>65</b>
<b>62</b> Primer apellido	<b>Fecha de nacimiento del cónyuge</b> ..... <b>66</b>
<b>63</b> Segundo apellido	<b>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave</b> ..... <b>67</b>
<b>64</b> Nombre	<b>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF</b> ..... <b>68</b>
<b>Importante:</b> los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	<b>Cambio de domicilio.</b> Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) ..... <b>70</b>

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta**  
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

<b>15</b> Tipo de Vía	<b>16</b> Nombre de la Vía Pública						
<b>17</b> Tipo de numeración	<b>18</b> Número de casa	<b>19</b> Calificador del número	<b>20</b> Bloque	<b>21</b> Portal	<b>22</b> Escal.	<b>23</b> Planta	<b>24</b> Puerta
<b>25</b> Datos complementarios del domicilio	<b>26</b> Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
<b>27</b> Código Postal	<b>28</b> Nombre del Municipio						
<b>29</b> Provincia	<b>30</b> Teléf. fijo	<b>33</b> Teléf. móvil	<b>32</b> N.º de FAX				

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

<b>35</b> Domicilio / Address	<b>37</b> Población / Ciudad				
<b>36</b> Datos complementarios del domicilio	<b>39</b> Código Postal (ZIP)	<b>40</b> Provincia / Región / Estado			
<b>38</b> e-mail	<b>41</b> País	<b>42</b> Código País	<b>43</b> Teléf. fijo	<b>44</b> Teléf. móvil	<b>45</b> N.º de FAX

**Representante**

<b>75</b> NIF	<b>76</b> Apellidos y nombre o razón social
---------------	---------------------------------------------

**Fecha de la declaración**

En **VALDEPEÑAS** a **10** de **MAYO** de **2013**

Primer NIF Apellidos y nombre  
 declarante MARTIN RODRIGUEZ, JESUS

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

Nº	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  
 56 57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año 100

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101 X
Tributación conjunta	102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012 103/07

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

**Asignación de cantidades a fines sociales**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106

**Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013**

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

(A)

**Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....	001	49.647,64
- Retribuciones en especie .....	002	
(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006).		
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe .....	005	
	006	
	007	
	008	
<b>Total ingresos íntegros computables</b> ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....	009	49.647,64
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....	010	
Cuotas satisfechas a sindicatos .....	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) .....	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....	013	
<b>Total gastos deducibles</b> ( 010 + 011 + 012 + 013 ) .....	014	
<b>Rendimiento neto</b> ( 009 - 014 ) .....	015	49.647,64
<b>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo</b> (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general .....	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral .....	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio .....	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....	020	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 ) .....	021	46.995,64

(B)

**Rendimientos del capital mobiliario****Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) .....	022	215,05
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*) .....	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades .....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) .....	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 ) .....	029	215,05
<b>Gastos fiscalmente deducibles:</b> gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente .....	030	
<b>Rendimiento neto</b> ( 029 - 030 ) .....	031	215,05
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) .....	032	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 031 - 032 ) .....	035	215,05

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos .....	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica .....	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor .....	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica .....	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	044	
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 ) .....	045	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b> (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración) .....	046	
<b>Rendimiento neto</b> ( 045 - 046 ) .....	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) .....	048	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 047 - 048 ) .....	050	

NIF Apellidos y nombre

Primer  
declarante

MARTIN RODRIGUEZ, JESUS

**Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065

**Inmuebles a disposición de sus titulares:**  
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067  
Periodo computable (nº. de días): 068  
Renta inmobiliaria imputada ..... 069

**Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:**

Ingresos íntegros computables ..... 070 7.200,00

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo .....  
 (\*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070  
 Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 071  
 Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 072  
 Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles ..... 074 1.213,72

Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) ..... 075 5.986,28

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe ..... 076 3.591,77

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe ..... 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) ..... 078

**Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:** la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 ..... 079 2.394,51

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
2	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065

**Inmuebles a disposición de sus titulares:**  
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067  
Periodo computable (nº. de días): 068 366  
Renta inmobiliaria imputada ..... 069 1.014,89

**Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:**

Ingresos íntegros computables ..... 070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo .....  
 (\*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070  
 Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 071  
 Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 072  
 Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles ..... 074

Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) ..... 075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe ..... 076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe ..... 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) ..... 078

**Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:** la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 ..... 079

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
3	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 4	065

**Inmuebles a disposición de sus titulares:**  
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067  
Periodo computable (nº. de días): 068 366  
Renta inmobiliaria imputada ..... 069 1.320,00

**Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:**

Ingresos íntegros computables ..... 070

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo .....  
 (\*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070  
 Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 071  
 Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (\*) ..... 072  
 Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073

Otros gastos fiscalmente deducibles ..... 074

Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) ..... 075

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe ..... 076

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe ..... 077

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) ..... 078

**Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario:** la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 ..... 079

**Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas**

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069) ..... 080 2.334,89	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) ..... 085 2.394,51
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)**

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

**Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

Primer  
declarante

MARTIN RODRIGUEZ, JESUS

**G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores****Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395

**Imputación de pérdidas patrimoniales:**

	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405

**Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)****Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

**G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

**G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta

Nº de operaciones

430	431
432	433

**G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012****Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 )	440
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 )	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva	450
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa	442

**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 226 + 329 + 349 + 388 + 389 + 395 )	443
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 387 + 405 )	444
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ( 443 - 444 )	457
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 444 )	445

**H Base imponible general y base imponible del ahorro****Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275 )	452
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 )	455
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 )	456

**Base imponible del ahorro:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración)	460
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	461
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 )	465

**I Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe ..... **470****Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones .....	<b>480</b>	<b>DECLARANTE</b>	<b>480</b>	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011 .....	<b>481</b>		<b>481</b>	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 .....	<b>482</b>	<b>328,29</b>	<b>482</b>	
Importes con derecho a reducción ( <b>481</b> + <b>482</b> ) .....	<b>483</b>	<b>328,29</b>	<b>483</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	<b>500</b>			<b>328,29</b>

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**Total con derecho a reducción ..... **505****Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	<b>510</b>		<b>510</b>	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada .....	<b>511</b>		<b>511</b>	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011 .....	<b>512</b>		<b>512</b>	
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad .....	<b>513</b>		<b>513</b>	
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad .....	<b>514</b>		<b>514</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	<b>530</b>			

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	<b>540</b>		<b>540</b>	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....	<b>541</b>		<b>541</b>	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011 .....	<b>542</b>		<b>542</b>	
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad .....	<b>543</b>		<b>543</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	<b>560</b>			

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	<b>570</b>		<b>570</b>	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad .....	<b>571</b>		<b>571</b>	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial .....	<b>572</b>		<b>572</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	<b>585</b>			

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	<b>590</b>		<b>590</b>	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 .....	<b>591</b>		<b>591</b>	
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción .....	<b>592</b>		<b>592</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b> .....	<b>600</b>			

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

<b>Base imponible general</b> (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	<b>455</b>			<b>51.725,04</b>
<b>Reducciones de la base imponible general</b> (si la casilla <b>455</b> es positiva y hasta el límite máximo de su importe):				
Por tributación conjunta. Importe de la casilla <b>470</b> que se aplica .....	<b>610</b>			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla <b>500</b> que se aplica .....	<b>611</b>			<b>328,29</b>
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla <b>505</b> que se aplica .....	<b>612</b>			
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla <b>530</b> que se aplica ..	<b>613</b>			
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla <b>560</b> que se aplica .....	<b>614</b>			
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla <b>585</b> que se aplica .....	<b>615</b>			
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	<b>616</b>			<b>600,00</b>
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla <b>600</b> que se aplica .....	<b>617</b>			
<b>Base liquidable general</b> ( <b>455</b> - <b>610</b> - <b>611</b> - <b>612</b> - <b>613</b> - <b>614</b> - <b>615</b> - <b>616</b> - <b>617</b> ) .....	<b>618</b>			<b>50.796,75</b>
Compensación (si la casilla <b>618</b> es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011 .....	<b>619</b>			
<b>Base liquidable general sometida a gravamen</b> ( <b>618</b> - <b>619</b> ) .....	<b>620</b>			<b>50.796,75</b>

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	465	215,05
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica .....	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica .....	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 .....	623	
<b>Base liquidable del ahorro ( 465 - 621 - 622 - 623 ) .....</b>	<b>630</b>	<b>215,05</b>

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes .....	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	671	671

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe .....	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe .....	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe .....	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe .....	678		638	
<b>Mínimo personal y familiar ( 675 + 676 + 677 + 678 ) .....</b>	<b>679</b>	<b>5.151,00</b>		
<b>Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 635 + 636 + 637 + 638 ) ..</b>	<b>685</b>	<b>5.151,00</b>		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

<b>Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) .....</b>	<b>680</b>	<b>5.151,00</b>
<b>Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 679 - 680 ) y la casilla 630 .....</b>	<b>681</b>	
<b>Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) .....</b>	<b>683</b>	<b>5.151,00</b>
<b>Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 685 - 683 ) y la casilla 630 .....</b>	<b>684</b>	

**M Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro .....	686		Correspondientes a la base liquidable general .....	687	
--------------------------------------------------------	-----	--	-----------------------------------------------------	-----	--

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	688	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--

Primer NIF Apellidos y nombre  
 declarante MARTIN RODRIGUEZ, JESUS

**Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

**Gravamen de las bases liquidables**

**Gravamen de la base liquidable general:**

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 7.557,93	690 7.557,93
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624 972,49	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 626 = 689 - 691 )	626 6.939,81	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 627 = 624 - 625 )	627 933,86	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		692 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 693 = 626 + 627 ); ( 694 = 690 - 692 )

693 7.873,67	694 6.939,81
TME 15,50	TMA 13,66

Tipos medios de gravamen ( TME = 693 X 100 ÷ 620 ); ( TMA = 694 X 100 ÷ 620 )

**Gravamen de la base liquidable del ahorro:**

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 684 )	695 215,05	771 215,05
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628 20,43	697 20,43
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629 4,30	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 696 = 628 + 629 ); ( 738 = 697 )	696 24,73	738 20,43

**Cuotas íntegras**

Cuota íntegra estatal ( 698 = 693 + 696 )	698 7.898,40	
Cuota íntegra autonómica ( 699 = 694 + 738 )		699 6.960,24

**Deducciones de las cuotas íntegras**

Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)

Parte estatal	Parte autonómica
700	701

**Otras deducciones generales:**

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 6,44	705 6,44
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

**Deducciones autonómicas:**

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)

717
-----

**Cuotas líquidas**

Cuota líquida estatal ( 720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733 )	720 7.891,96	
Cuota líquida autonómica ( 721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717 )		721 6.953,80

**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores**

**Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:**

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	

**Deducciones generales de 1997 a 2011:**

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727

**Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:**

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729

Cuota líquida estatal incrementada ( 730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725 )	730 7.891,96	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729 )		731 6.953,80

**Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( 730 + 731 )

732 14.845,76
---------------

**Deducciones:**

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737

(continúa en la página siguiente)

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:  
 Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años ..... 739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)  
 Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... 740

**Cuota resultante de la autoliquidación** ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 739 - 740 ) ..... 741 **14.845,76**

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	742	12.359,07	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	748
Por rendimientos del capital mobiliario .....	743	45,15	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	750
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747		<small>(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</small>	

**Total pagos a cuenta** (suma de las casillas 742 a 752) ..... 754 **12.404,22**

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

**Cuota diferencial** ( 741 - 754 ) ..... 755 **2.441,54**

Deducción por maternidad ..... 756

Importe de la deducción ..... 757  
 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 ..... 757

**Resultado de la declaración** ( 755 - 756 + 757 ) ..... 760 **2.441,54**

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731) ..... 775 **6.953,80**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 736 + 737 ) ..... 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 ..... 778

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente** ( 775 - 776 - 778 ) ..... 779 **6.953,80**

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 ..... 761

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 ..... 762

**Resultado de la declaración complementaria** ( 760 - 761 + 762 ) ..... 765

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita ..... 768

**Resto a ingresar del resultado de su declaración:** diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero ..... 770

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... 769

**Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:** diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ..... 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

**Deducción por inversión en vivienda habitual**

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text"/>	780	781
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D <input type="text"/>	784	785

(\*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

**Identificación de cuentas vivienda:**  
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).  
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"  599

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..	<input type="text"/>					
Cuenta 2..	<input type="text"/>					

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E <input type="text"/>	786	787

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 780 + 782 + 608 + 784 + 786 )	700
	Parte autonómica ( 781 + 783 + 609 + 785 + 787 )	701

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:  788 NIF del promotor o constructor:  789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción  790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario:  791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:  792

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador	Cantidades totales satisfechas al arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
793	582	F <input type="text"/>	10,05 por 100	774
583	584			

Deducción por alquiler de la vivienda habitual:

Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 774	716
Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 774	772

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	G <input type="text"/>	30 por 100	795
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H <input type="text"/> 128,68	10 ó 25 por 100	796 12,87
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos:

Parte estatal: el 50 por 100 de ( <input type="text"/> 795 + <input type="text"/> 796 )	704	6,44
Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <input type="text"/> 795 + <input type="text"/> 796 )	705	6,44

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
I <input type="text"/>	<input type="text"/>	15 por 100	797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural:

Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 797	702
Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 797	703

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	<input type="text"/> 798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798	713